

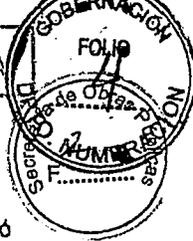
DECRETO N°

1730

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada en el presente acto por su titular, Ing. Sergio Alberto Zorpudes, D.N.I. N° 17.354.373, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. De Los Incas s/n° - Salta Capital, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, por una parte; y por la otra, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., representada en este acto por el Presidente del Directorio, Dr. Esteban María Isasmendi, D.N.I. N° 20.609.659, constituyendo domicilio en calle España 887 - Salta Capital, en adelante **"AGUAS DEL NORTE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. -Aguas del Norte-, constituida mediante Decreto N° 2.195/09, tiene a su cargo la prestación de los Servicios de Agua Potable y Cloacales en el territorio de la Provincia de Salta, según le fuera encomendado mediante el Decreto N° 2.190/09;

Que el objeto social de **"AGUAS DEL NORTE"** se lleva a cabo en el marco regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios de la Provincia de Salta, implementado por Decreto N° 3.652/10;

Que por el art. 8° inc. "d", del marco normativo detallado, **"AGUAS DEL NORTE"** está facultada a suscribir convenios con personas y/o entidades internacionales, nacionales, provinciales, municipales, públicas y/o privadas para el cumplimiento de sus fines;

Que **"AGUAS DEL NORTE"** se encuentra solicitando la Apertura de Partida Presupuestaria para la realización de obras de infraestructura sanitaria y equipamiento de diversos pozos en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo antes dicho, la **"LA SECRETARÍA"** dispondrá de los recursos necesarios y, en su caso, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, para la ejecución de las obras y adquisición de equipamiento para los pozos que en ANEXO I del presente se detallan y cuyos proyectos obran en el marco de los expedientes N° 011-0011-185304 y 011-0011-198984, con el propósito de brindar el acceso y mejora de los servicios sanitarios y, de esta manera, una mejor calidad de vida a la población;

Que en virtud de ello, **"LA SECRETARÍA"** y **"AGUAS DEL NORTE"** convienen celebrar el presente convenio de cooperación mutua para la concreción de los objetivos detallados.

ARTÍCULO 1°.- "AGUAS DEL NORTE" asume el compromiso de realizar las tareas conducentes para la ejecución de las obras y/o adquisición de los materiales y equipamientos detallados en los ANEXOS I. _____

ARTÍCULO 2°.- "LA SECRETARÍA" aportará los fondos necesarios para solventar la realización de las obras y/o adquisición de equipamiento. A los fines de la liberación de dichos fondos **"AGUAS DEL NORTE"** presentará ante

“LA SECRETARÍA” las certificaciones de avance de obra y la factura correspondiente a cada una de ellas, quien le transferirá los fondos respectivos a “AGUAS DEL NORTE” con el fin de que ésta pague al proveedor contra entrega del pertinente recibo. Los impuestos nacionales y provinciales que gravan el giro bancario, serán cancelados por “AGUAS DEL NORTE” y luego reembolsados por “LA SECRETARÍA”.

ARTÍCULO 3º.- “AGUAS DEL NORTE” gestionará la contratación de las obras y/o adquisiciones, dentro del marco establecido por la Ley Provincial Nº 6838, por cuenta y orden de “LA SECRETARÍA” y tendrá a su cargo el control de avance y la administración de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Finalizadas cada una de las obras a satisfacción de LAS PARTES; y efectuadas las rendiciones de cuentas correspondientes, “LA SECRETARÍA” suscribirá con “AGUAS DEL NORTE” las Actas de Transferencia de las obras que formarán parte de la Unidad de Afectación, compuesta por los bienes de la Provincia de Salta, estando a cargo de “AGUAS DEL NORTE” su conservación, mantenimiento, mejora y ampliación.

ARTÍCULO 5º.- “LA SECRETARÍA” y “AGUAS DEL NORTE” se comprometen a resolver las controversias que pudieran suscitarse, a través de la instancia de mediación, dejando establecido que en caso necesario se someterán a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6º.- LAS PARTES harán sus notificaciones en el domicilio de cada una de ellas, consignado ut supra.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a..... días del mes de Noviembre de 2012.

[Firma]
EDUARDO RASGAMENDI
PRESIDENTE
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

[Firma]
ING. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
Secretario de Obras Públicas
SALTA

ES COPIA

[Firma]
RINA R. DE TORRES
Progranta Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernació



ANEXO I – EQUIPAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA POZOS VARIOS.-

En el presente anexo se contempla la adquisición de equipamiento y la realización de obras complementarias a efectos de poner en funcionamiento los pozos de agua ejecutados por la Secretaría de Recursos Hídricos en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, según el siguiente detalle:

1. Equipamiento Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias – Asentamiento Juan Taranto - Dpto. de Orán.-
2. Obras Complementarias en Pozo Complejo Polideportivo SOEM – Gral. Güemes – Dpto. General Güemes.-
3. Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias Pozo Santa Victoria Nº 9 – Santa Victoria – Dpto. Rivadavia.-
4. Obras Complementarias en Pozo Santa Teresita – General Güemes – Dpto. General Güemes.-
5. Equipamiento y Obras Complementarias Pozo Profundo Villa Lola – Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESTEBAN MARIA ISASMENDI
 PRESIDENTE
 Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]
Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
 Secretario de Obras Públicas
 SALTA